

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2021-089

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (6) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **LUZ MARIAN CIFUENTES FLOREZ** contra **COLPENSIONES Y OTROS** informando que la demandada aportó escrito de contestación. Sírvese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós
(2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia constancia del mensaje de datos remitido a las direcciones electrónicas de la demandada COLPENSIONES (archivo 09 y 11) con acuse de recibo quien contesto dentro del término judicial.

Así las cosas, se **RECONOCER PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **LINA MARÍA POSADA LÓPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.053.800.929 y tarjeta profesional No 226.156 del C.S. de la J. y procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte DE **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Advierte el Despacho que en expediente digital en archivo 12 obra tramite de notificación a la dirección de correo electrónico jemartinez@colfondos.com.co con su respectivo acuse de recibo, pero no se evidencia en la demanda Certificado de Existencia de Existencia y Representación Legal. para efectos de establecer dirección electrónica a la que deberá realizar las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26, numeral 4° del C.P.T. por lo anterior para evitar posibles nulidades se le solicita a la parte actora aporte el certificado para determinar si la dirección electrónica corresponde a la registrada por la demandada en cámara y comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb04569d6f7754cd96a44f3e97958a3304a1137a9beee41f5173af7fb485f8ed**

Documento generado en 28/11/2022 10:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>